DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N°22/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº09/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MEDIANTE UNA ADENDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº08/2021 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº395.468, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OEPRATIVA DE CONTRATACIONES Nº10.

Ciudad del Este, 8 de octubre de 2.021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de acuerdo a lo solicitado a través de la Nota 152/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, en la cual la SUB UOC Nº10 solicita el **CONVENIO MODIFICATORIO** mediante una **ADENDA al CONTRATO Nº09-2021,** suscripto con la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** en el marco de la **CD Nº08/2021, "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº395.468,** por el siguiente motivo; corregir en la columna "***DESCRIPCION***" y ajustar los datos detallados en los ítems 8, 10, 11, de acuerdo a lo adjudicado a la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** a fin de permitir la correcta ejecución del Contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Resolución DNCP 5695/19, "Otras Modificaciones". Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.; y

Que, en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº090 de fecha 18 de febrero de 2.021 ""POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENSTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8º dispone: :*"Autorizar a suscribir a: La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones Por Concursos de Ofertas, correspondientes a la UOC Nº1, establecidas en la Ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos. Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículos 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional establecidas en la Ley Nº2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución. La designación de los miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los Contratos y los Convenios Modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente. Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Articulo Nº33 de la Ley Nº2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional. "*- (sic.).

///

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N°22/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°09/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MEDIANTE UNA ADENDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID N°395.468, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OEPRATIVA DE CONTRATACIONES N°10.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica; ha emitido su parecer a través del DICTAMEN A, J.D.R.S. N°017/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, en la cual menciona lo siguiente; *Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas"* ***Artículo*** *N°63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.,* menciona además*; Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual, y las demás condiciones no modificadas en la presente adenda permanecen vigentes e invariables. Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica eleva el presente dictamen a los efectos que el director de la Décima Región Sanitaria, en uso de sus facultades considere la suscripción de la Resolución que aprueba el CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO N°09/2021, suscripto con la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N°08/2021 para la adquisición de "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" – ID N°395.468.*

Que, el pedido de ADENDA seria conforme al siguiente detalle:

Donde dice: ***6-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	-	PINTURA LATEX	EUROMAX	NACIONAL	*Unidad*	100	142.800	14.280.000
4	-	PINTURA AL AGUA	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	79.800	7.980.000
8	-	BARNIZ	AMANECER	NACIONAL	*Unidad*	100	9.240	924.000
10	-	AGUARRAS	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000
11	-	TINER	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000

Debe decir: ***6-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	-	PINTURA LATEX	EUROMAX	NACIONAL	*Unidad*	100	142.800	14.280.000
4	-	PINTURA SINTETICA	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	79.800	7.980.000
8	-	COLORANTE PARA PINTURA	AMANECER	NACIONAL	*Unidad*	100	9.240	924.000
10	-	ENDUIDO PARA INTERIOR	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000
11	-	FIJADOR DE PINTURA	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000

Dr. Hugo G. Kunzle
Director
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N°22/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº09/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MEDIANTE UNA ADENDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº08/2021 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº395.468, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OEPRATIVA DE CONTRATACIONES Nº10.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº2992/19 que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO Nº09/2021, suscripto con la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa Nº08/2021 para la adquisición de "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" – ID Nº395.468.-conforme a lo señalado en el considerando de la presente Resolución. -

Artículo 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE
DIRECTOR REGIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná